

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
37
Fecha de Aprobación
27 NOV. 2017
ROL S.I.I
2371 - 003

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 3070/17 de fecha 09-11-2017
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

### RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total  
TOTAL O PARCIAL

de la obra menor destinada a Equipamiento de Comercio de Escala Básica y Servicios Artesanales  
ubicada en calle/avenida/camino Arzobispo Valdivieso N° 411  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano  
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

**ART. 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por 32,89 m2**

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial 3 años (renovables automáticamente)

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>Juan Elías Rojas Venegas</b>		
<b>Pablo Manuel Rojas Venegas</b>		
<b>María Elena Rojas Venegas</b>		
<b>Juana Inés Venegas Arenas</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
<b>Juana Inés Venegas Arenas</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)		R.U.T.
<b>Manzi Arquitectura y Construcciones Ltda.</b>		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
<b>Fernando Manzi Easton</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.
<b>Manzi Arquitectura y Construcciones Ltda.</b>		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)		R.U.T.
<b>Fernando Manzi Easton</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) ( si corresponde )		R.U.T.
---		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO
---		---
		CATEGORIA
		---

#### 4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

##### ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
59	02-03-2017	3,9 m2	Equipamiento de Comercio de Escala Básica y Servicios Artesanales

RESOLUCIÓN Nº	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

#### 5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

#### CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado TE1 N° 000001536104 de fecha 02.03.2017, del Instalador Juan Carlos Salas Arriagada.
- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas N° 0037220 de fecha 18.05.2017, del Instalador Juan Elias Rojas Venegas.

#### NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 10.10.2017, por la arquitecta Sra. Mercedes Latorre Díaz.
- 2.- La presente Recepción de Obra Menor recibe la Ampliación y Modificación del edificio de un piso con permiso de Edificación N° 713 de fecha 17.09.2001 y Recepción Final Parcial N° 62 de fecha 30.07.2002. Su destino original era Local Comercial, Bodega Complementaria y Vivienda. Los destinos actuales son Local comercial, Bodega Complementaria, Oficinas y Servicios artesanales. La ampliación consiste en un recinto destinado a lavadero de 3,19 m2. La superficie del edificio es de 89,19 m2 en un terreno de 117.11 m2 de superficie neta, descontando el área de afectación. El permiso original quedó acogido al Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por 12,37 m2 los cuales fueron demolidos.
- 3.- Parte del edificio se encuentra en zona de afectación a utilidad pública y se acoge al Art. 121° mediante escritura pública de Renuncia a Indemnización inscrita a Fojas 49941 N° 54426 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del 7 de Agosto de 2017 por una superficie de 32,89 m2. Esta escritura tiene un plazo de tres (3) años renovables automática y sucesivamente por igual período de tiempo hasta la efectiva ejecución de la expropiación.
- 4.- Esta Obra Menor se acoge al artículo 3.2.6. del Plan Regulador de Recoleta que permite la localización de Servicios Artesanales de escala vecinal complementarios a una vivienda o local comercial. La superficie destinada a este uso es de 34,1 m2 con una ocupación de dos personas. Esta superficie comprende los recintos denominados "armado, cuarto caliente y preparación" en el plano de planta.
- 5.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría aprobada.
- 6.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Fernando Manzi Easton por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

MEI/MLD/mls.24.11.2017

Id: 1310355